



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2019-A-MDSS

San Sebastián, 14 de enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 002-2019-GAL/MDSS, el Informe N° 865-2018-SGHU-GDUR-MDSS, y el Informe N° 671-2018-GAL/MDSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al Ordenamiento Jurídico;**

Que, la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, dispone en su artículo 1°: Objeto de la Ley que: "La presente Ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40° y 41° de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado."

Que, este mismo cuerpo normativo señala en su artículo 5° que: " El Titular de cada pliego presupuestal, al término de cada ejercicio presupuestal, debe remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos o contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley". En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, Reglamento de la Ley N° 27482, que prescribe en el artículo 4°: "La Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, es el órgano encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los "Obligados".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2015- CG/CPC, en su sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 sobre Responsabilidades del Titular del Pliego y del responsable de la Dirección General de Administración o dependencia que haga sus veces, sobre la Declaración Jurada establece que: "La DGA es responsable de: a) Recibir las declaraciones juradas de los Obligados de la entidad y revisar que se presenten en la forma, oportunidad y plazos establecidos. b) Solicitar a los Obligados las subsanaciones que correspondan en el plazo establecido, cuando identifique Declaraciones Juradas incompletas o con errores materiales. c) Remitir a La Contraloría las Declaraciones Juradas originales en la forma y plazos establecidos. d) Archivar copia autenticada por el fedatario de la entidad de las Declaraciones. Por su parte el numeral 6.8.2 respecto a la remisión de la relación de nombramientos y contratos de los obligados el Titular de cada pliego presupuestal a través de la DGA remite a La Contraloría al término de cada ejercicio presupuestal, una relación que contenga los nombramientos y contratos de los Obligados, así

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los Obligados, en la forma que se disponga en la presente Directiva.

Que, mediante Informe N° 017-2019-GA/FDEP, de fecha 10 de Enero del 2019, el Gerente de Administración solicita designación de un administrador del sistema de declaraciones Juradas de bienes y rentas en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD; en tal sentido se ha visto por conveniente designar al CPC. Fredrick Espinoza Paz en calidad de Gerente de Administración, como encargado de las Declaraciones Juradas en Línea, de la Contraloría General de la República, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor **FREDRICK DANILO ESPINOZA PAZ**, identificado con DNI N° 43834441, correo electrónico: mafreb@hotmail.com, Gerente de Administración designado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-A-MDSS de fecha 02 de enero del 2019; como encargado de las Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se comunique a la Contraloría General de la República, (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea), la presente designación, para que a dicho servidor se le conceda las prerrogativas que la ley confiere.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, den cumplimiento a la presente, notificando al servidor y a las dependencias según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía.
Ger. Municipal
Ger. Administración.
Ofic. Tec. Sist. Infor.
Interesado
Arch.
JVT/cqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”